



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
PARA LA APERTURA DEL SOBRE A
(DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Y PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA)

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA
“INTERVENCIÓN DE MEJORA EN EL EDIFICIO DEL POLIDEPORTIVO Y OTRAS
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTOS DE LINYOLA PARA
EL FOMENTO DE ACTIVIDADES Y TURISMO DEPORTIVO SOSTENIBLES”

Identificación de la sesión:

- Fecha: 10 de julio de 2025
- Horario: 13.00 horas a 14.00 horas
- Lugar: Sala de juntas del ayuntamiento de Linyola
- Tipo de sesión: Pública

Miembros de la mesa de contratación:

Asisten:

- Presidente: El alcalde: Xavier Alís Moliné
- Vocales:
 - La secretaria interventora del ayuntamiento de Linyola: Antonieta Bruna Tena
 - Concejal del grupo municipal "Junts per Linyola-Compromís Municipal":
 - Miquel Cortés Fabregat
 - 2 técnicos del área de servicios técnicos:
 - Aroa Guardiola Franci
 - Jordi Capell Mateus
- Secretaria: Funcionaria de la subescala auxiliar administrativo del ayuntamiento de Linyola: Núria Pérez Pons

No asisten a la sesión:

- Vocal:
 - Concejala del grupo municipal "Junts per Linyola-Compromís Municipal":
 - Nuria Vilamajó Ibars

Desarrollo de la sesión:

Primero.- Se reúne la mesa de contratación para la contratación de la obra "Intervención de mejora en el edificio del polideportivo y otras infraestructuras deportivas de la zona de equipamientos de Linyola para el fomento de actividades y turismo deportivo sostenibles", de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17a. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra.

La cláusula 17a. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra establece que como la obra objeto del contrato está subvencionada de acuerdo con la resolución de 25 de junio de 2024 de la presidencia del Consejo Superior de Deportes de concesión en la convocatoria de ayudas a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomentan el turismo deportivo sostenible con cargo a Los fondos europeos del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en base a la resolución de 4 de julio de 2023 de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, y de acuerdo con la normativa reguladora de los planes de recuperación, transformación y resiliencia, los miembros de la mesa de contratación deben formalizar la declaración de ausencia de conflicto de interés una sola vez y al inicio de la primera reunión, y dejar constancia en acta. A tal efecto, deberán presentar el modelo de declaración responsable de ausencia de conflictos de interés para las personas participantes en el procedimiento de preparación y tramitación del expediente de contratación, que deberá ajustarse al modelo del Anexo 7 del pliego y deberá estar firmado por la persona o las personas que hace la declaración.

Se comprueba que los miembros de la mesa de contratación han presentado y firmado el modelo de declaración responsable de ausencia de conflictos de interés para las personas participantes en el procedimiento de preparación y tramitación del expediente de contratación, ajustado al modelo del Anexo 7 del pliego.

La mesa de contratación se constituye en sesión (pública) para la apertura del sobre A (Documentación administrativa y proposición correspondiente a los criterios evaluables de forma automática).

Segundo.- Se procede a la lectura del anuncio de licitación de la contratación de la obra.

Tercero.- Se comunica que, de acuerdo con el certificado de la herramienta Sobre Digital, durante el plazo de presentación de propuestas para tomar parte en la contratación de la obra se ha presentado la siguiente propuesta:

- Arroquetes Obres i Serveis SL

Cuarto.- Mediante la herramienta Sobre Digital, se procede a la apertura del sobre A (Documentación administrativa y proposición correspondiente a los criterios evaluables de forma automática).

Se revisa la documentación presentada por la empresa licitadora para comprobar si es la indicada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra y en la normativa legal aplicable y resulta que incluye:

- El anexo 1 (Declaración responsable de cumplimiento de condiciones para contratar con la administración), en el que:

- No se han indicado algunos de los puntos que son obligatorios y, en consecuencia, también:
- En relación al requisito de que los licitadores que se presenten deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña: No queda justificado documentalmente.

De acuerdo con el criterio de la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contactación Pública de la Dirección General de Contratación Pública del Departamento correspondiente de la Generalidad de Cataluña, cuando las empresas licitadoras deben estar inscritas en el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, en la fecha final de presentación de ofertas, a tal efecto, también se considera admisible la proposición de la empresa licitadora que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la

documentación preceptiva para ello, siempre que esta solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de enmienda.

- En relación a la clasificación del contratista (Grupo C - Subgrupo 2,6 y 9 - Categoría 3): No queda justificado documentalmente.
- El anexo 2 (Modelo de presentación de los criterios de valoración para la adjudicación del contrato), en el que se indica:
 - Oferta económica: 887.013,72 € más 21% IVA (186.272,88 €) = 1.073.286,60 €
 - Mejoras técnicas en la ejecución de la obra:
No se señala ninguna de las siguientes mejoras técnicas de la obra propuestas en el pliego de cláusulas:
 - 1. Instalación de equipos de bies. Depósito de acumulación de agua e instalación de bomba-jockey. Mejora de la seguridad contra incendios
 - 2. Protección contra incendios
 - 3. Traslado y apertura de nuevas puertas para evacuación de la ocupación del pabellón polideportivo. Mejora de la seguridad contra incendios
 - 4. Adecuación y colocación y ampliación del número de escaleras de evacuación en las gradas norte y sur del interior del pabellón polideportivo. Mejora de la seguridad contra incendios
 - 5. Mejora y sustitución de los cerramientos de las ventanas del pabellón polideportivo. Mejora de la envolvente térmica del edificio
 - Aumento en el plazo de garantía de la obra: No se señala.
 - Asistencia a la visita técnica previa: SI
- El anexo 3 (Modelo de declaración responsable de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista o subcontratista).
- El anexo 4 (Modelo de declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)).
- El anexo 5 (Modelo de declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR))
- El anexo 6 (Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento UE 2020/852).

Calificada la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora, se comprueba que no es la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra y en la normativa legal aplicable.

En la cláusula 18.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la obra, se indica que *"Si la mesa observara defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas, mediante el perfil del contratante, para que los enmienden en el plazo de 3 días hábiles. Una vez enmendados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el sobre, la mesa evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de exclusión. Sin perjuicio de la comunicación a las personas interesadas, se harán públicas estas circunstancias mediante el perfil del contratante."*

Por lo tanto, la mesa de contratación acuerda comunicar a la empresa licitadora que enmiende la siguiente documentación presentada y presente la siguiente documentación en el plazo de 3 días hábiles desde el recibimiento de la correspondiente notificación:

- Anexo 1 (Declaración responsable de cumplimiento de condiciones para contratar con la administración): Indicar los puntos que son obligatorios.
- En relación al requisito de que los licitadores que se presenten deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña: Debe justificarse documentalmente.

De acuerdo con el criterio de la Secretaría Técnica de la Junta Consultiva de Contactación Pública de la Dirección General de Contratación Pública del Departamento correspondiente de la Generalidad de Cataluña, cuando las empresas licitadoras deben estar inscritas en el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, en la fecha final de presentación de ofertas, a tal efecto, también se considera admisible la proposición de la empresa licitadora que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que esta solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de enmienda.

- En relación a la clasificación del contratista (Grupo C - Subgrupo 2,6 y 9 - Categoría 3): Debe justificarse documentalmente.

Una vez enmendados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el sobre, la mesa evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de exclusión.

ACUERDO:

La mesa de contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda los anteriores acuerdos.

Se da por finalizado el acto, a la hora y la fecha expresados en el encabezamiento, y de la que por constancia y validez de todo cuanto se acuerda, como secretaria, extendiendo esta acta.

El presidente de la mesa de contratación

La secretaria de la mesa de contratación

Xavier Alís Moliné - Alcalde

Núria Pérez Pons

Los vocales

Antonieta Bruna Tena

Aroa Guardiola Franci

Jordi Capell Mateus

Miquel Cortés Fabregat